



Región de Murcia

RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2015 DEL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DE ENTIDADES QUE IMPARTEN PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES A INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

El Decreto n.º 12/2015, de 13 de febrero, establece las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica y la organización de los Programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 17 de febrero).

En su disposición adicional tercera. Implantación de estas enseñanzas, este decreto recoge que los Programas Formativos Profesionales se implantarán en el curso 2014-2015. Asimismo dispone que los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) dejarán de impartirse en ese mismo curso.

La Orden de 16 de Octubre de 2014 establece las bases reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones para el desarrollo de Programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 21 de octubre).

Mediante Orden de 27 de octubre de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, se convocaron subvenciones para el desarrollo de Programas Formativos Profesionales en las modalidades Adaptada y Especial, a iniciar en el 2014 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 31 de octubre)

La Orden de 16 de diciembre de 2014, por la que se resuelve la convocatoria descrita en el párrafo anterior, aprobó la concesión de subvenciones para el desarrollo de Programas Formativos Profesionales a iniciar en 2014 (BORM de 30 de diciembre)

La puesta en marcha de estos programas, hace necesario, por tanto, determinar la adscripción de las entidades que impartan un Programa Formativo Profesional a Institutos de Educación Secundaria a efectos de certificación y custodia de expedientes de los alumnos que cursen estas enseñanzas.

Mediante Resolución de 19 de octubre de 2009 del Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas se determinó la adscripción de entidades que impartían Programas de Cualificación Profesional Inicial a Institutos de Educación Secundaria (BORM 9 de noviembre)

Esta adscripción fue modificada y ampliada por Resolución de 21 de enero de 2013 de la Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas para las entidades Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (Fundown), con CIF G30413199, y entidad COPEDECO, Sociedad Cooperativa, con CIF F30217632, y por Resolución de 23 de junio de 2010 del Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas para la Asociación de Padres del Centro Ocupacional de Minusválidos A.P.C.O.M, con CIF G30078927.

En consecuencia, con la finalidad de facilitar una correcta aplicación de la normativa vigente y en uso de la habilitación recogida en el artículo 19 de la Ley 7/2004 de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO

Único.- Mantener la adscripción administrativa de las entidades que han impartido Programas de Cualificación Profesional Inicial y que a partir del curso 2014-2015 imparten Programas Formativos Profesionales a centros educativos tal como se refleja en la Resolución de 19 de octubre de 2009 del Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas por la que se determina la adscripción de entidades que imparten Programas de Cualificación Profesional Inicial a Institutos de Educación Secundaria. (BORM 9 de noviembre) y sus modificaciones.

Los IES de adscripción custodiarán y archivarán los documentos oficiales de evaluación y expedirán los certificados de los alumnos que hayan realizado un Programa Formativo Profesional Inicial en las entidades que tengan adscritas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 20 de abril de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

**Por suplencia, según Orden de 14 de abril de 2015
(BORM de 15 de abril)**

**LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA,
INNOVACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,**

Fdo.: María Begoña Iniesta Moreno